 <b>UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL</b> <i>Educadora de educadores</i>	<b>FORMATO</b>	<b>CÓDIGO: FOR-GGU-002</b>
	<b>ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR</b>	<b>VERSIÓN: 03</b>
	<b>PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario</b>	<b>FECHA: 19-07-2023</b>

Marque según corresponda (\*):

CONSEJO SUPERIOR    
 CONSEJO ACADÉMICO    
 SESIÓN ORDINARIA    
 SESIÓN EXTRAORDINARIA    
 CONSULTA / SESIÓN ELECTRONICA

<b>Acta N° 33 de 2024</b>					
<b>1. Información general:</b>					
Fecha: (dd-mm-aaaa)	18 de julio de 2024	Hora inicio:	N/A	Hora final:	N/A
Instancias o dependencias reunidas:	Miembros del Consejo Académico				
Lugar de la reunión:	Edificio Administrativo. Carrera 16 A No. 79-08. Primer Piso.				

<b>2. Asistentes:</b> (Adicione o elimine tantas filas como necesite)	
Nombres	Cargo/dependencia
Paola Helena de las Mercedes Acosta Sierra	<b>Vicerrectora de Gestión Universitaria</b>
Víctor Eligio Espinosa Galán	<b>Vicerrector Académico</b>
Yaneth Romero Coca	<b>Vicerrectora Administrativa y Financiera</b>
Víctor Hugo Durán Camelo	<b>Decano Facultad de Educación Física</b>
Hugo Daniel Sanabria Marín	<b>Decano Facultad de Ciencia y Tecnología</b>
Marcela González Terreros	<b>Directora del Instituto Pedagógico Nacional</b>
Alexander Cely Rodríguez	<b>Decano Facultad de Humanidades</b>
Sonia Mireya Torres Rincón	<b>Decana Facultad de Educación</b>
Aleyda Nuby Gutiérrez Mavesoy	<b>Decana Facultad de Bellas Artes</b>
Pedro Alejandro Mojica	<b>Representante suplente de los estudiantes de pregrado</b>
Dixon Vladimir Olaya Gualteros	<b>Representante principal de los Profesores</b>

<b>3. Ausentes:</b> (Adicione o elimine tantas filas como necesite)		
Nombres	Cargo/Dependencia	Motivo de ausencia
Helberth Augusto Choachí González	<b>Rector</b>	N/A

<b>4. Invitados:</b> (Adicione o elimine tantas filas como necesite)	
Nombres	Cargo/Dependencia
N/A	N/A

<b>5. Orden del día:</b>
1. SGR – Solicitud de designación de un (1) decano para que haga parte de la Comisión Veedora del proceso de elección del representante de directivas académicas ante el Consejo Superior de la Universidad Pedagógica Nacional periodo 2024 – 2026, en cumplimiento del artículo 2 del Acuerdo 026 de 2012 del Consejo Superior.

 <b>UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL</b> <i>Educadora de educadores</i>	<b>FORMATO</b>	<b>CÓDIGO: FOR-GGU-002</b>
	<b>ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR</b>	<b>VERSIÓN: 03</b>
	<b>PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario</b>	<b>FECHA: 19-07-2023</b>

**6. Desarrollo del orden del día:** (Adicione o elimine tantas filas como necesite)

<b>1. SGR – Solicitud de designación de un (1) decano para que haga parte de la Comisión Veedora del proceso de elección del representante de directivas académicas ante el Consejo Superior de la Universidad Pedagógica Nacional periodo 2024 – 2026, en cumplimiento del artículo 2 del Acuerdo 026 de 2012 del Consejo Superior.</b>	<b>Tiempo: N/A</b>
--	--------------------

Se llevó a cabo la presentación de la solicitud de designación de un (1) decano para que haga parte de la Comisión Veedora del proceso de elección del representante de directivas académicas ante el Consejo Superior de la Universidad Pedagógica Nacional periodo 2024 – 2026, en cumplimiento del artículo 2 del Acuerdo 026 de 2012 del Consejo Superior.

Que mediante comunicación de fecha 18 de julio de 2024, la Secretaría General de la Universidad Pedagógica Nacional remitió para consideración del Consejo Académico, la solicitud de designación de un (1) decano para que haga parte de la Comisión Veedora del proceso de elección del representante de directivas académicas ante el Consejo Superior de la Universidad Pedagógica Nacional periodo 2024 – 2026, en cumplimiento del artículo 2 del Acuerdo 026 de 2012 del Consejo Superior

**Solicitud designación decano para Comisión Veedora elección representante directivas académicas ante Consejo Superior**

GOBIERNO UNIVERSITARIO <gobierno\_universitario@pedagogica.edu.co>

Jue 18/07/2024 14:40

Para:CONSEJO ACADEMICO <consejoacademico@pedagogica.edu.co>

CC:GINA PAOLA ZAMBRANO RAMIREZ <gpzambranor@pedagogica.edu.co>

Señores Consejo Académico UPN

Cordial saludo,

En el marco del proceso de elección convocado mediante la [Resolución rectoral 0633 de 2024](#) Por la cual se convoca y se establece el procedimiento y el calendario para la elección de los coordinadores de programas académicos que participarán en la elección del representante de directivas académicas ante el Consejo Superior de la Universidad Pedagógica Nacional periodo 2024 – 2026 y la [Resolución rectoral 0632 de 2024](#) Por la cual se convoca y se establece el calendario para la elección del representante de directivas académicas ante el Consejo Superior de la Universidad Pedagógica Nacional periodo 2024-2026, amablemente se solicita designar un decano para que haga parte de la Comisión Veedora del proceso, en cumplimiento del artículo 2 del Acuerdo 026 de 2012 del Consejo Superior, remito imagen para mayor claridad:

**ARTÍCULO 2º: COMISIÓN VEEDORA:** Crear una Comisión Veedora encargada de verificar, vigilar y controlar de forma autónoma el cumplimiento de la normatividad en el proceso de elección, la cual estará conformada por:

- a) El(la) Representante de los(las) Profesores(as) ante el Consejo Superior.
- b) Un(a) Decano(a) designado(a) por el Consejo Académico.
- c) El(la) Jefe de la Oficina de Control Interno.

**Parágrafo.** El(la) Decano(a) designado(a) por el Consejo Académico, no podrá postularse para participar en la elección del(de la) Representante de las Directivas ante el Consejo Superior.

De acuerdo con el calendario del proceso, la conformación de la Comisión Veedora se debe llevar a cabo el día de hoy 18 de julio de 2024.

Agradezco su gestión y quedo atenta a su respuesta.

Cordialmente,

**Diana Maritza Cortés**  
 Supernumerario  
 Asuntos Gobierno Universitario

Que en el marco del proceso de elección del representante de directivas académicas ante el Consejo Superior de la Universidad Pedagógica Nacional periodo 2024 – 2026, se requiere designar un (1) decano para que haga parte de la Comisión Veedora.

 <b>UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL</b> <i>Educadora de educadores</i>	<b>FORMATO</b>	<b>CÓDIGO: FOR-GGU-002</b>
	<b>ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR</b>	<b>VERSIÓN: 03</b>
	<b>PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario</b>	<b>FECHA: 19-07-2023</b>

La Secretaría General aclaró que, el Consejo Académico designó inicialmente por mayoría en votación al Decano de la Facultad de Educación Física, **Víctor Hugo Duran Camelo**, para que hiciera parte de la Comisión Veedora en el marco del proceso de elección del representante de directivas académicas ante el Consejo Superior de la Universidad Pedagógica Nacional periodo 2024 – 2026.

Que posteriormente a las decisiones, y mediante comunicación del 26 de julio de 2024, el decano de la Facultad de Educación Física, declinó dicha designación teniendo en consideración que desea postular su candidatura como "Representante de directivas académicas ante el Consejo Superior de la Universidad Pedagógica Nacional periodo 2024 – 2026.

Consulta electrónica - Consejo Académico- 18 de julio de 2024



VICTOR HUGO DURAN CAMELO



Responder



Responder a todos



Reenviar



Para: CONSEJO ACADEMICO; HELBERTH AUGUSTO CHOACHI GONZALEZ; RECTORIA UPN; y 19 más

Vie 26/07/2024 7:00

CC: GINA PAOLA ZAMBRANO RAMIREZ; OLGA PATRICIA SAENZ ROJAS; RUBBY MORENO MEDINA; y 15 más

Estimados miembros del Consejo Académico, muy buenos días.

Por medio de la presente solicito declinar mi participación con miembro de la Comisión Veedora. Lo anterior responde a mis pretensiones personales de postular mi candidatura como "Representante de directivas académicas ante el Consejo Superior de la Universidad Pedagógica Nacional periodo 2024 – 2026", lo cual genera una inhabilidad.

Agradezco su comprensión.

Atentamente,

**Víctor Hugo Durán Camelo**  
**Doctor en Educación**

Respecto al numeral anterior, la Secretaría General procedió a revisar y designar al siguiente decano que se encontró en la lista con la votación realizada por el cuerpo colegiado, el cual corresponde a la profesora **Aleyda Nubi Gutierrez Mavesoy**, decana de la Facultad de Bellas Artes

A partir de las observaciones expuestas, el Consejo Académico determinó:

**Decisión:**

*El Consejo Académico designó a la Decana de la Facultad de Bellas Artes, **Aleyda Nubi Gutierrez Mavesoy**, para que haga parte de la Comisión Veedora en el marco del proceso de elección del representante de directivas académicas ante el Consejo Superior de la Universidad Pedagógica Nacional periodo 2024 – 2026.*

**7. Anexos:** (Adicione o elimine tantas filas como necesite)



**VOTACIÓN:**

CONSULTA ELECTRÓNICA SESIÓN 33 DEL 18 DE JULIO DE 2024													
No.	Consejero	Cargo	1.SGR – Solicitud de designación de un (1) decano para que haga parte de la Comisión Veedora del proceso de elección del representante de directivas académicas ante el Consejo Superior de la Universidad Pedagógica Nacional periodo 2024 – 2026, en cumplimiento del artículo 2 del Acuerdo 026 de 2012 del Consejo Superior	Víctor Hugo Durán Camelo. Decano Facultad de Educación Física		Hugo Daniel Sanabria Marín. Decano Facultad de Ciencia y Tecnología		Alexander Cely Rodríguez. Decano Facultad de Humanidades		Sonia Mireya Torres Rincón. Decana Facultad de Educación		Aleyda Nuby Gutiérrez Mavesoy. Decana Facultad de Bellas Artes	
				Si avalo	No avalo	Si avalo	No avalo	Si avalo	No avalo	Si avalo	No avalo	Si avalo	No avalo
1	Helberth Augusto Choachi González	Rector		-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2	Víctor Eligio Espinoza Galán	Vicerrector Académico		X									
3	Yaneth Romero Coca	Vicerrectora Administrativo y Financiero		X									
4	Paola Helena de las Mercedes Acosta Sierra	Vicerrectora de Gestión Universitaria										X	
5	Alexánder Cely Rodríguez	Decano Facultad de Humanidades		X									
6	Marcela González Terreros	Directora Instituto Pedagógico Nacional										X	
7	Sonia Mireya Torres	Decana Facultad de Educación		X									
8	Hugo Daniel Marín Sanabria	Decano Facultad de Ciencia y Tecnología		X									
9	Víctor Hugo Durán Camelo	Decano Facultad de Educación Física										X	
10	Aleyda Nuby Gutiérrez Mavesoy	Decano Facultad de Bellas Artes		X									
11	Dixon Vladimir Olaya Gualteros	Representante Princ. de los Profesores						X					
12	Pedro Alejandro Mojica	Representante suplente de los Estudiantes-Pregrado						X					
13		Representante Estudiantes-Posgrado		-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

 <b>UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL</b> <i>Educadora de educadores</i>	<b>FORMATO</b>	<b>CÓDIGO: FOR-GGU-002</b>
	<b>ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR</b>	<b>VERSIÓN: 03</b>
	<b>PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario</b>	<b>FECHA: 19-07-2023</b>

## ANEXO PUNTO 1.

18/7/24, 2:46 p.m.

Correo: CONSEJO ACADEMICO - Outlook

### Solicitud designación decano para Comisión Veedora elección representante directivas académicas ante Consejo Superior

GOBIERNO UNIVERSITARIO <gobierno\_universitario@pedagogica.edu.co>

Jue 18/07/2024 14:40

Para: CONSEJO ACADEMICO <consejoacademico@pedagogica.edu.co>

CC: GINA PAOLA ZAMBRANO RAMIREZ <gpzambranor@pedagogica.edu.co>

Señores Consejo Académico UPN

Cordial saludo.

En el marco del proceso de elección convocado mediante la [Resolución rectoral 0633 de 2024](#) Por la cual se convoca y se establece el procedimiento y el calendario para la elección de los coordinadores de programas académicos que participarán en la elección del representante de directivas académicas ante el Consejo Superior de la Universidad Pedagógica Nacional periodo 2024 – 2026 y la [Resolución rectoral 0632 de 2024](#) Por la cual se convoca y se establece el calendario para la elección del representante de directivas académicas ante el Consejo Superior de la Universidad Pedagógica Nacional periodo 2024-2026, amablemente se solicita designar un decano para que haga parte de la Comisión Veedora del proceso, en cumplimiento del artículo 2 del Acuerdo 026 de 2012 del Consejo Superior, remito imagen para mayor claridad:

**ARTÍCULO 2º: COMISIÓN VEEDORA:** Crear una Comisión Veedora encargada de verificar, vigilar y controlar de forma autónoma el cumplimiento de la normatividad en el proceso de elección, la cual estará conformada por:

- a) El(la) Representante de los(las) Profesores(as) ante el Consejo Superior.
- b) Un(a) Decano(a) designado(a) por el Consejo Académico.
- c) El(la) Jefe de la Oficina de Control Interno.

**Parágrafo.** El(la) Decano(a) designado(a) por el Consejo Académico, no podrá postularse para participar en la elección del(de la) Representante de las Directivas ante el Consejo Superior.

De acuerdo con el calendario del proceso, la conformación de la Comisión Veedora se debe llevar a cabo el día de hoy 18 de julio de 2024,

Agradezco su gestión y quedo atenta a su respuesta.

Cordialmente,

**Diana Maritza Cortés**  
 Supernumerario  
 Asuntos Gobierno Universitario  
 Secretaría General  
 (57-1) 594 1894 Ext. 418  
 Calle 72 No. 11 - 86



sf



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA  
NACIONAL  
*Educadora de educadores*

CONSEJO SUPERIOR

ACUERDO No. 026 DE 12 DIC 2012

**"Por el cual se establece el reglamento para elegir el (la) Representante de las Directivas Académicas ante el Consejo Superior de la Universidad Pedagógica Nacional"**

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL**

en ejercicio de sus facultades legales, conferidas por el Artículo 69 de la Constitución Política de Colombia, los artículos 3, 28 y 57 de la Ley 30 de 1992, los artículos 16 y 17 del Acuerdo 035 de 2005 del Consejo Superior, normas concordantes y

**CONSIDERANDO:**

Que la Universidad Pedagógica Nacional, en cumplimiento de lo estipulado por la Constitución Política de Colombia, especialmente en su Artículo 69, lo establecido en la Ley 30 de 1992 en sus artículos 3, 28, 57 y concordantes, es un ente autónomo, con personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, patrimonio independiente, vinculado al Ministerio de Educación Nacional.

Que conforme con lo previsto en el artículo 9 del Acuerdo 035 de 2005: "Estatuto General", prevé que las unidades de dirección institucional tienen como responsabilidad la planeación, el diseño y definición de sus políticas, la orientación de la gestión, y el literal d) del artículo 17 del citado Acuerdo, establece que es función del Consejo Superior (...) "expedir o modificar los estatutos y reglamentos de la institución (...)".

Que el artículo 12 del Acuerdo 035 de 2005, señala que el Consejo Superior Universitario, estará integrado entre otros, por: (...) "d) un Representante de las Directivas Académicas elegido por las mismas, para un periodo de dos (2) años. Para este efecto son Directivas Académicas: los Decanos, los Directores de Departamento, los responsables de Programas Académicos y los correspondientes de Institutos y Centros"

Que en el numeral 1.2 del Acuerdo 004 de 1994 del Consejo Superior, prevé que corresponde al Rector, convocar a elecciones de los miembros de las Directivas Académicas que integran el Consejo Superior.

Que el artículo 13 del Acuerdo 004 de 2003 del Consejo Académico, en el literal a) señala como criterio, que la coordinación de proyectos curriculares o programas académicos, "es la actividad que desempeña el profesor, preferiblemente de tiempo completo o de medio tiempo, en ejercicio de dirección académico - administrativo para planear, organizar o dirigir, controlar, y dar cuenta del desarrollo y evaluación de un programa académico o un proyecto curricular (...)".

Que es necesario reglamentar la designación del (de la) Representante de las Directivas Académicas ante el Consejo Superior, estableciendo el procedimiento y los requisitos que deben cumplir quienes sean sus aspirantes, con miras a garantizar el debido proceso en la elección, derecho de defensa, así la como la transparencia, imparcialidad, igualdad, la moralidad, la eficacia, probidad y la ética de quien sea elegido Representante de las Directivas Académicas.

Que en virtud de lo anterior, el Consejo Superior Universitario, mediante Acuerdo 018 de 2007, "Por el cual se define la participación de los Coordinadores de los Programas Académicos en la elección del Representante de las Directivas ante el Consejo Superior", teniendo en cuenta que el número de los(las) Coordinadores de programas académicos, respecto del número de los Decanos(as) y Directores(as) de Departamento, y en aras de salvaguardar el principio de equidad en los procesos democráticos de elección, acordó establecer la participación de los(las) Coordinadores(as) de programas académicos, para que elijan por votación a cinco (5) de ellos (as), con el fin que estos(as) Coordinadores(as) designados(as), participen en la elección de Representantes de las Directivas Académicas.

Que el artículo 7 del Acuerdo 013 de 2001 del Consejo Superior Universitario "Por el cual se expide el reglamento interno del Consejo Superior Universitario de la Universidad Pedagógica Nacional", estipula el periodo de representación y el tratamiento para las ausencias definitivas y temporales del Representante de las Directivas Académicas.

Que el Consejo Superior mediante consulta electrónica realizada el 28 de noviembre de 2012, y según lo establecido en el artículo 13° del Acuerdo 013 de 2001 del Consejo Superior, aprobó el reglamento para elegir el(la) Representante de las Directivas Académicas ante el Consejo Superior de la Universidad Pedagógica, decisión que consta en el oficio del 12 de diciembre de 2012, debidamente suscrito por el Secretario General de la Universidad Pedagógica Nacional.

Que en el mérito de lo expuesto

12 DIC 2012

T-41)



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA  
NACIONAL  
*Educadora de educadores*

CONSEJO SUPERIOR

ACUERDO N.º 026 DE 12 DIC 2012

ACUERDA:

**ARTÍCULO 1º AMBITO DE APLICACIÓN.** El presente Acuerdo rige los procedimientos, desarrollo, vigilancia y control del proceso de elección del(de la) Representante de las Directivas ante el Consejo Superior, de conformidad con lo previsto en el literal d) del artículo 12 del Acuerdo 035 de 2005 "Estatuto General", que corresponden a: "Los(las) Decanos(as), Directores(as) de Departamento, los(las) cinco (5) Coordinadores(as) de Programas Académicos elegidos(as) para participar en el proceso de elección del (de la) Representante de Directivas Académicas y los(las) Directores(as) de Instituto y de Centro, entendidos éstos últimos, como el(la) Director(a) del Instituto Pedagógico Nacional IPN.

**ARTÍCULO 2º: COMISIÓN VEEDORA:** Crear una Comisión Veedora encargada de verificar, vigilar y controlar de forma autónoma el cumplimiento de la normatividad en el proceso de elección, la cual estará conformada por:

- a) El(la) Representante de los(las) Profesores(as) ante el Consejo Superior.
- b) Un(a) Decano(a) designado(a) por el Consejo Académico.
- c) El(la) Jefe de la Oficina de Control Interno.

**Parágrafo.** El(la) Decano(a) designado(a) por el Consejo Académico, no podrá postularse para participar en la elección del(de la) Representante de las Directivas ante el Consejo Superior.

**ARTÍCULO 3º REQUISITOS DE LOS(LAS) ASPIRANTES.** Para ser Representante de las Directivas ante el Consejo Superior se requiere:

- a) Tratarse de los(las) Directivas descritas en el artículo 1º del presente Acuerdo.
- b) Presentar postulación por medio de inscripción como candidato(a).
- c) No tener antecedentes disciplinarios.
- d) No estar incurso(a) en causales de inhabilidad o incompatibilidad, previstas en la Ley y en la normatividad de la Universidad.

**ARTICULO 4º: CONVOCATORIA.** El(la) Rector(a) mediante Resolución, convocará previamente, a los(las) Coordinadores(as) de programas académicos, para que elijan a cinco (5) de ellos(as), quienes participarán en la elección del(de la) Representante de las Directivas Académicas ante el Consejo Superior.

La Secretaría General publicará en la página Web de la Universidad, el nombre de los(las) cinco (5) Coordinadores(as) de programas académicos que participarán en la elección del(de la) Representante de las Directivas Académicas ante el Consejo Superior.

**Parágrafo:** En la Resolución que convoque para la elección de los(las) cinco (5) Coordinadores(as) de programas académicos que participarán en el proceso de elección del(de la) Representante de las Directivas, y en la Resolución de convocatoria para la elección del(de la) Representante de las Directivas ante el Consejo Superior, se incluirá cronograma en el que se surtirán dichos procesos de elección.

**ARTÍCULO 5º INSCRIPCIÓN DE ASPIRANTES.** Las Directivas de que trata el literal d) del Art. 12 del Acuerdo 035 de 2005, que corresponden a: Los(las) Decanos(as), Directores(as) de Departamento, los(las) cinco (5) Coordinadores(as) de Programas Académicos elegidos(as) para participar en el proceso de elección del(de la) Representante de Directivas Académicas y los(las) Directores(as) de Instituto y de Centro, entendidos éstos últimos como el(la) Director(a) del Instituto Pedagógico Nacional IPN, que estén interesados(as) en presentar su postulación a representantes ante el Consejo Superior, deberán enviar a la cuenta de correo: [secretaria.general@pedagogica.edu.co](mailto:secretaria.general@pedagogica.edu.co) desde la cuenta de correo electrónico institucional, un mensaje con la siguiente información:

12 DIC 2012



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA  
NACIONAL  
*Educadora de educadores*

**CONSEJO SUPERIOR**

ACUERDO N.º 026 DE 12 DIC 2012

- a) Asunto del mensaje: ELECCIÓN REPRESENTANTES DE LAS DIRECTIVAS ACADÉMICAS ANTE EL CONSEJO SUPERIOR.
- b) Nombres y apellidos.
- c) La propuesta a desarrollar durante su representación, en máximo cinco (5) hojas tamaño carta, en archivo adjunto - formato .pdf.
- d) La manifestación expresa de aceptación de la representación en caso de ser elegido(a), la cual se realizará en formato elaborado por la Secretaría General.

La Secretaría General elaborará y publicará un acta con los(las) aspirantes inscritos(as).

**ARTÍCULO 6º: VOTACIÓN.** Los(las) Decanos(as), Directores(as) de Departamento, los(las) cinco (5) Coordinadores(as) de Programas Académicos elegidos(as) para participar en el proceso de elección del(de la) Representante de Directivas Académicas y los(las) Directores(as) de Instituto y de Centro, entendidos éstos últimos, como el(la) Director(a) del Instituto Pedagógico Nacional IPN; votarán para elegir a su representante, en las fechas y términos fijados en Resolución de convocatoria a elecciones, por medio del aplicativo dispuesto para el efecto, ingresando usuario y contraseña.

**ARTÍCULO 7º ACTA DE ELECCIÓN.** La Secretaría General en presencia de la Comisión Veedora, elaborará el Acta de Elección con base en los resultados entregados por la División de Gestión de Sistemas de Información.

**Parágrafo.** En caso de empate, se introducirán en una urna tarjetas, con el nombre de los(las) postulados(as) empatados(as), y se sacará al azar una de ellas, la cual corresponderá al(a) candidato(a) elegido(a). De este procedimiento se dejará constancia en el Acta de Elección.

**ARTÍCULO 8º. COMUNICACIÓN DE RESULTADOS.** La Secretaría General comunicará los resultados de las elecciones a la comunidad universitaria, a través de la página web de la Universidad.

**ARTÍCULO 9º. PERÍODO DE REPRESENTACIÓN.** El periodo del(de la) Representante de las Directivas Académicas será de dos (2) años contados a partir de la fecha de posesión, de conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Acuerdo 35 de 2005. El ejercicio de la representación, está condicionado a que los(las) representantes conserven las calidades acreditadas en cumplimiento de los requisitos.

**ARTÍCULO 10º. FALTAS ABSOLUTAS Y TEMPORALES.** Se consideran ausencias absolutas del(de la) Representante de las Directivas ante el Consejo Superior, la renuncia aceptada, la desvinculación por cualquier causa de la Universidad, la comisión de servicios, de estudios o administrativa, fuera del Distrito Capital igual o por más de cuatro (4) meses y la incapacidad médica igual o mayor a seis (6) meses.

Se consideran ausencias temporales todas aquellas que signifiquen la ausencia del(de la) Representante por más de un mes y menos de cuatro (4) meses, tales como licencias, permisos, vacaciones y comisiones de estudios, servicios o administrativa. Se consideran falta temporal por incapacidad médica que signifique la ausencia del(de la) Representante, por más de un mes y menos de seis (6) meses.

En caso de ausencia definitiva, El Rector, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes, convocará a elección para nombrar el reemplazo, quien ejercerá por el resto del periodo del representante a suplir.

En caso de ausencia temporal, deberá informar por escrito al(a) Secretario(a) del Consejo Superior Universitario, las razones de su inasistencia, comunicación que será evaluada por el(la) Presidente(a); salvo los casos de fuerza mayor, deberá informarse como mínimo un día de anticipación.

12 DIC 2012

K






UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA  
NACIONAL  
*Educadora de educadores*

CONSEJO SUPERIOR

ACUERDO N.º 026 DE 12 DIC 2012

ARTÍCULO 11° El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las normas que le sean contrarias, en especial la resolución 914 de 2007.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE 12 DIC 2012

  
ROXANA DE LOS ANGELES SEGOVIA  
Presidente del Consejo

  
JOHN JAIRO CHAPARRO ROMERO  
Secretario del Consejo

Aprobó: Justo G. Bermúdez, Jefe Oficina Jurídica  
Proyectó: Lorena Acevedo, SGR

 <b>UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL</b> <i>Educadora de educadores</i>	<b>FORMATO</b>	<b>CÓDIGO: FOR-GGU-002</b>
	<b>ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR</b>	<b>VERSIÓN: 03</b>
	<b>PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario</b>	<b>FECHA: 19-07-2023</b>



**CONSEJO ACADÉMICO  
MEMORANDO**

**CAC-100**

**FECHA:** 26 de julio de 2024

**PARA:** Vicerrectoría Académica, Subdirección de Admisiones y Registro, Unidades Académicas y Comunidad Universitaria.

**ASUNTO:** Decisiones Consejo Académico- 18 de julio de 2024 - Asuntos Académicos

Me permito dar alcance a los siguientes asuntos fueron tratados por el Consejo Académico en sesión electrónica del 18 de julio de 2024, la decisión quedará registrada en el **Acta 33 de 2024:**

1. Se llevó a cabo la presentación de la solicitud de designación de un (1) decano para que haga parte de la Comisión Veedora del proceso de elección del representante de directivas académicas ante el Consejo Superior de la Universidad Pedagógica Nacional periodo 2024 – 2026, en cumplimiento del artículo 2 del Acuerdo 026 de 2012 del Consejo Superior.

1.2 Que el Consejo Académico designó inicialmente por mayoría en votación al Decano de la Facultad de Educación Física, **Víctor Hugo Duran Camelo**, para que hiciera parte de la Comisión Veedora en el marco del proceso de proceso de elección del representante de directivas académicas ante el Consejo Superior de la Universidad Pedagógica Nacional periodo 2024 – 2026.

1.3 Posteriormente a las decisiones, y mediante comunicación del 26 de julio de 2024, el decano de la Facultad de Educación Física, declinó dicha designación teniendo en consideración que desea postular su candidatura como "Representante de directivas académicas ante el Consejo Superior de la Universidad Pedagógica Nacional periodo 2024 – 2026.

1.4 Respecto al numeral anterior, se procedió a revisar y designar al siguiente decano que se encontró en la lista con la votación realizada por el cuerpo colegiado, el cual corresponde a la profesora **Aleyda Nubi Gutiérrez Mavesoy**, decana de la Facultad de Bellas Artes.

 <b>UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL</b> <i>Educadora de educadores</i>	<b>FORMATO</b>	<b>CÓDIGO: FOR-GGU-002</b>
	<b>ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR</b>	<b>VERSIÓN: 03</b>
	<b>PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario</b>	<b>FECHA: 19-07-2023</b>



**UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL**

*Educadora de educadores*

**1.5** El Consejo Académico designó a la Decana de la Facultad de Bellas Artes, *Aleyda Nubi Gutiérrez Mavesoy*, para que haga parte de la Comisión Veedora en el marco del proceso de proceso de elección del representante de directivas académicas ante el Consejo Superior de la Universidad Pedagógica Nacional periodo 2024 – 2026.

**Nota:** La Secretaría General informa que las decisiones anteriormente relacionadas son de carácter informativo y que algunas de ellas están condicionadas a la expedición de los correspondientes actos administrativos para el trámite pertinente ante las instancias de la universidad.

Atentamente,

**Gina Paola Zambrano Ramírez**  
 Secretaria del Consejo Académico  
 (Acuerdo No. 035, 2005, Artículo 29, parágrafo 1°)

Miguel Ariza B. - SGR



**8. Compromisos:** (Si no aplica registre N/A)

Compromisos	Responsable	Fecha de Realización (dd-mm-aaaa)
N/A	N/A	N/A

**9. Próxima convocatoria sesión ordinaria o extraordinaria:** (Si no aplica registre N/A)

N/A

**10. Firmas:**

PRESIDENTE DEL CONSEJO	SECRETARIA DEL CONSEJO
	
<b>Nombre: HELBERTH AUGUSTO CHOACHÍ GONZÁLEZ</b>	<b>Nombre: GINA PAOLA ZAMBRANO RAMÍREZ</b>